

0214-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con diecinueve minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUNTOS SAN JOSE en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala provincial.

Mediante auto n.º 0119-DRPP-2025 de las trece horas con cincuenta y ocho minutos del quince de enero de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido JUNTOS SAN JOSÉ que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día seis de diciembre de dos mil veinticuatro, la estructura del cantón **ALAJUELITA**, de la provincia de **SAN JOSE**, se encontraba integrada de manera incompleta, debido a que no fue posible acreditar los cargos del Comité Ejecutivo, propietarios y suplentes, en virtud de que no cumplían con el principio de paridad de género, al haber sido designadas tres personas de sexo femenino dentro del comité ejecutivo propietario y tres personas de sexo masculino para el comité ejecutivo suplente.

En fecha diecisiete de julio del año en curso, el partido JUNTOS SAN JOSE celebró una nueva asamblea en el cantón de ALAJUELITA, en la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para sesionar válidamente, designando en su presencia a los señores: Natalia María Solano Vargas, cédula de identidad 112020613 como presidenta propietaria, Maribell Gómez Retana, cédula de identidad 106940337, como secretaria propietaria, Geoffrey Moya Ureña, cédula de identidad 110350971, como tesorero propietario, Carlos Manuel Canales Canales, cédula de identidad 502240359, como presidente suplente, José Eduardo Vargas Chavarría, cédula 108680533, como secretario suplente y Wangda Marilu Zuñiga Morera, cédula de identidad 114000345, como tesorera suplente; subsanando lo advertido en el auto 0119-DRPP-2025.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de los señores Geoffrey Moya Ureña, Maribell Gómez Retana y José Eduardo Vargas Chavarría, en las estructuras del partido

JUNTOS SAN JOSE, implica la renuncia tácita al partido NUEVA GENERACION, renunciadas que fueron aplicadas por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112020613	NATALIA MARIA SOLANO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106940337	MARIBELL GOMEZ RETANA	SECRETARIO PROPIETARIO
110350971	GEOFFREY MOYA UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
502240359	CARLOS MANUEL CANALES CANALES	PRESIDENTESUPLENTE
108680533	JOSE EDUARDO VARGAS CHAVARRIA	SECRETARIOSUPLENTE
114000345	WANGDA MARILU ZUÑIGA MORERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114950108	JENNIFER PAOLA VELIZ MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104330657	ELIZABETH MONGE MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
115200790	JEFFERSON GEOVANNY CASTRO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113410004	VICTOR JULIO ALVAREZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107330257	VICTOR MANUEL AGUILAR FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112020613	NATALIA MARIA SOLANO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/mmh

C.: Exp. n.º 281-2018, partido JUNTOS SAN JOSE

Ref., No.: 1878-2026